

**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIÓN DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS,
NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA**

Colegio Villa El Sol

-2025-

LA LEY 21.545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminando cualquier forma de discriminación; promoviendo un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En el Artículo 18 se indica que es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

En el Artículo 20 se indica que los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios.

Para dar respuesta a los artículos anteriores el siguiente protocolo tiene como finalidad resguardar la vida escolar de los estudiantes que se encuentran dentro de esta condición permitiendo abordar oportunamente desregulaciones al interior o fuera del aula.

I. PRINCIPIOS ley 21.545

Trato digno recibir un trato digno y respetuoso, adecuar el lenguaje en una forma clara y sencilla y proteger su vida privada y honra.

Autonomía progresiva podrán ejercer sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste y en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

Perspectiva de género, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.

Neurodiversidad, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

Seguimiento continuo una vez diagnosticada la condición existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

II. CONCEPTOS

Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA): se entenderá por personas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona, por lo tanto, deberá contar con un diagnóstico. Este diagnóstico debe ser realizado por un **profesional idóneo y competente**, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia. Se recuerda que no se hablará de trastorno, si no de condición del espectro autista.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Profesionales idóneos que diagnostican Trastorno del Espectro Autista (TEA)

El diagnóstico generalmente lo realizan profesionales especializados en salud mental y desarrollo infantil. Los profesionales que pueden diagnosticar TEA incluyen:

- **Pediatras del Desarrollo:** Especialistas en el desarrollo infantil que tienen formación específica en identificar y tratar retrasos en el desarrollo y discapacidades.



- **Neurólogos Pediátricos:** Médicos que se especializan en trastornos del sistema nervioso en niños y pueden evaluar problemas neurológicos que podrían estar asociados con TEA.
- **Psiquiatras Infantiles:** Médicos especializados en la salud mental de los niños y adolescentes, con la capacidad de diagnosticar y tratar trastornos psiquiátricos.
- **Psicólogos Clínicos o Educativos:** Profesionales con formación en la evaluación psicológica, que pueden realizar pruebas y evaluaciones específicas para identificar características del TEA.
- **Terapeutas Ocupacionales con Especialización en TEA:** Aunque no pueden diagnosticar por sí solos, pueden realizar evaluaciones que aporten información valiosa al diagnóstico.
- **Equipos Multidisciplinarios:** En muchos casos, el diagnóstico de TEA es el resultado del trabajo conjunto de varios profesionales de distintas disciplinas, quienes colaboran para realizar una evaluación completa del niño.

Es importante que el diagnóstico se base en una evaluación exhaustiva que incluya observaciones del comportamiento, entrevistas con los padres o cuidadores, y pruebas estandarizadas.

El diagnóstico TEA deberá ser certificado por un Neurólogo o Psiquiatra.

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La desregulación emocional y conductual se refiere a la dificultad para regular las emociones y los comportamientos de manera adecuada. Esto puede manifestarse de diversas formas, como cambios bruscos de humor, dificultad para controlar impulsos, comportamientos autodestructivos, dificultad para manejar el estrés o la ansiedad, entre otros.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. En este sentido es importante acordar los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

III. PREVENCIÓN

- 3.1. Conocer a los estudiantes** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, puedan ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. En el caso de los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA) se deben seguir las siguientes indicaciones:
 - 3.1.1.** El profesor jefe citará en el mes de marzo a los apoderados de aquellos estudiantes que tengan esta condición y solicitará la información actualizada sobre las necesidades de apoyo en las distintas dimensiones por parte de los especialistas tratantes. Entregando esta información a la Coordinación Académica respectiva.

- 3.1.2.** La Coordinación Académica revisará la documentación, informará las adecuaciones que el/la estudiante debe tener y derivará si tiene indicaciones en el plano emocional a Convivencia escolar y/o orientación y/o Educadora Diferencial (1° ciclo) según corresponda. Informando posteriormente a los apoderados del estudiante, las acciones que el colegio adoptará en favor del alumno.
- 3.1.3.** El estudiante integrará el grupo de seguimiento del profesor jefe y/o de la Educadora Diferencial (1° ciclo), para mantener una mayor comunicación con la familia, ya sea que tenga o no dificultades académicas y/o socioemocionales.
- 3.2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros). Complementar con información de diversas fuentes como la familia u otros que permitan identificar los detonantes. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipando los cambios; permitir el uso de audífonos para minimizar el ruido ambiental y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo para manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes contantes. Por lo tanto, se puede prevenir interviniendo previamente en:

Entorno físico

- Si el entorno se encuentra sobrecargado de estímulos permitir que pueda usar tapones, auriculares, gafas, entre otros. Proporcionados por el apoderado del estudiante.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera; si surge un cambio, informarles.
- Ajustar el nivel de exigencia considerado no solo el nivel de competencias del estudiante, sino el estado de regulación emocional.
- Programar previamente momentos de relajación y descanso.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila en los momentos en que puedan presentar altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que no están preparados para aprender, principalmente cuando están desregulados.
- No juzgar ni atribuir inmediatamente mala intención.
- Dar tiempo para que pueda dar a conocer lo que le pasa, se puede ayudar a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿hay algo que quieras hacer ahora? Las preguntas y la forma de hacerlas deben adaptarse a la edad. Pero en los momentos con mayor estrés pierden la capacidad de expresarse. Dejar la conversación para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas.
- Respetar los momentos de soledad, porque le ayudan a relajarse y si es pertinente dar tiempos de descanso como salir de la sala o ir al baño.
- Redirigir al estudiante hacia otro foco de atención: por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos.



3.3. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva y conductual), tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad y otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen, mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, paseas, etc.

3.4. Mantener reglas de aula muy claras adaptadas a la diversidad del curso, si se requiere con apoyos visuales.

IV.SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN

4.1. Nivel menor de desregulación:

Reconocer señales:

Agitación de la respiración, enojos, llanto o gritos. Aumento de movimientos. Expresiones de incomodidad, frustración o disgusto

Lo que debemos hacer:

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales.
- Facilitarles la comunicación con preguntas concisas, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses.
- Otorgarle, tiempos de descanso y si es pertinente acompañarlo afuera de la sala o permitirle ir al baño, como medida de bajar su nivel de desregulación, SÓLO si el estudiante acepta.
- Evitar aglomeraciones de estudiantes o que otros estudiantes se acerquen.
- El profesor jefe, ya en conocimiento de la situación, será quien se comunique con los apoderados la situación y registrará en la bitácora lo ocurrido.

4.2. Nivel mayor de desregulación (Al haber intentado manejo general sin resultados positivos)

Reconocer señales:

Es cuando existe un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Si el DEC ocurre en un salón donde se estén realizando clases (una sala de clases, biblioteca, sala de computación, sala de música, entre otros) y no es posible trasladar al estudiante a un

ambiente más adecuado para su regulación, será necesario mover al grupo de pares a otro espacio. Esto permitirá un manejo privado de la situación, conforme al principio de "trato digno" establecido por la ley.

Sin embargo, si la situación lo permite, se llevará al estudiante a un lugar distinto que cuente con condiciones ambientales óptimas para que pueda pasar esta etapa de desregulación.

4.2.1. Características del ambiente:

- Ambiente seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartones, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruido.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

4.2.2. Características del personal a cargo DEC

Encargado DEC: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el o la estudiante. y algún grado de preparación. La persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Será la persona encargada de registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante.

Acompañante 1: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Será el encargado de "acompañar" al estudiante hasta que llegue la familia, si es necesario.

Acompañante 2: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda. Es el encargado de dar aviso a la familia y apoderado.

4.2.3. Descontrol y riesgos para sí o terceros

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **solo en caso de extremo riesgo**. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención no es necesario contar con la autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Al llevar a cabo esta acción se deberá informar a la familia.

4.2.4. Protocolo General de Actuación.



- Llamar inmediatamente al **Encargado DEC**.
- El **Encargado DEC** se dirige para acompañar al estudiante y evaluar si es necesario activar protocolo.
- Si es necesario activar protocolo llama al personal de apoyo, el **Acompañante 1** y **Acompañante 2**.
- El **Encargado DEC** conduce al estudiante a la sala de contención asignada, ingresando con el estudiante y el **Acompañante 1**.
- El **Acompañante 2** permanecerá fuera de la sala y coordinará la información avisando a los directivos de la situación.
- Una vez contenida la desregulación el **Encargado DEC** solicitará al **Acompañante 2** que de aviso al apoderado.
- Cuando el apoderado se presente se entrevistará con el **Encargado DEC** (si la situación del estudiante lo permite) y el **Acompañante 1** llevará al estudiante con su apoderado.
- Toda la situación será debidamente registrada en la bitácora del estudiante por el **Encargado DEC**.
- Se entregará un certificado al apoderado si este lo solicita informando la fecha y las horas en que se solicitando la concurrencia del padre, madre o apoderado.

4.2.5. Indicaciones importantes luego de una crisis de desregulación

Tras el episodio, es importante que la persona que está a cargo de la situación, demuestre afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante poder hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Tomando acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.

Si no se dispone de un diagnóstico adecuado en relación con estas conductas desadaptativas, el profesor jefe y/o Educadora Diferencial (1° ciclo) lo solicitará al apoderado, para hacer seguimiento y evitar nuevas crisis.

Es importante contener al grupo de pares del estudiante que ha tenido una crisis y trabajar la empatía, así como concientizar y sensibilizar al grupo curso en el reconocimiento y la expresión de emociones. Para ello, se pueden realizar actividades como círculos de conversación o actividades artísticas para la expresión de emociones, ejercicios de relajación y respiración, lectura de cuentos e historias apropiadas con temáticas de empatía, juegos colaborativos para aliviar la tensión y diálogo con un profesional si es necesario. Estas actividades ayudarán a los estudiantes a procesar lo ocurrido, reducir el estrés y restaurar un ambiente positivo en el aula.